UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

Nº 518-2018-UNSCH-R

Ayacucho, 12 JUN. 2018

Visto es expediente sobre el resultado del concurso público para contrato de plaza docente para la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que las coberturas de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso la Unidad Ejecutora respectiva que garantice la existencia de los fondos públicos en el grupo genérico de gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación laboral. Las acciones que contravengan lo establecido en el numeral 2 de las disposiciones transitorias de la presente Ley, deviene en nulas, sin perjuicio de la responsabilidad del titular de las entidades, así como del funcionario que aprobó tal acto;

Que, el literal c), numeral 8.1 del artículo 8º de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley Nº 30693 establece: prohíbase el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: c) La Contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente a Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2016, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

Que, asimismo el numeral 8.2 del artículo 8º de la Ley de Presupuesto en comento establece: para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal m), es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario;

Que, el literal a) del numeral 2.1 del artículo 2º del Decreto Supremo Nº 418-2017-EF establece la clasificación del Docente Contratado en función al tipo de contrato establecido, grado académico requerido para el cargo: Docente Contratado Tipo A (DC A) y Docente Contratado Tipo B (DC B); y a la carga académica asignada, conformado por el número de horas lectivas y el número de horas no lectivas, pudiendo existir la siguiente clasificación:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 518 -2018-UNSCH-R

- Docente Contratado A-1 (DC A1): Docente que tiene una carga académica compuesta por 16 horas lectivas y 16 horas no lectivas.

- Docente Contratado A-2 (DC A2): Docente que tiene una carga académica compuesta por 8 horas lectivas y 8 horas no lectivas.

- Docente Contratado A-3 (DC A3): Docente que tiene una carga académica compuesta por 4 horas lectivas y 4 horas no lectivas.

- Docente Contratado B-1 (DC B1): Docente que tiene una carga académica compuesta por 16 horas lectivas y 16 horas no lectivas.

- Docente Contratado B-2 (DC B2): Docente que tiene una carga académica compuesta por 8 horas lectivas y 8 horas no lectivas.

- Docente Contratado B-3 (DC B3): Docente que tiene una carga académica compuesta por 4 horas lectivas y 4 horas no lectivas.

Que, mediante Memorando N° 198-2018-FIMGC de fecha 25 de mayo de 2018, la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil remite el resultado del concurso público para cubrir plaza docente contratada, Tipo C DC C1 de conformidad al Decreto Supremo N° 418-2017-EF para efectos de proseguir con el trámite de expedir el acto resolutivo correspondiente, que propone el contrato de Denlis Mireli Ramírez Carrasco y Wilber Pachín Cárdenas para el Departamento Académico de Matemática y Física;

Que, bajo estos considerandos y las normas glosadas, con la finalidad de garantizar el desarrollo de las actividades académicas durante el semestre académico 2018-I; es del caso, contratar al profesor propuesto como ganador del concurso público, conforme a lo establecido en el Secreto Supremo N° 418-2017-EF, a efectos de ejecutar las acciones de personal y el pago de remuneraciones correspondientes;

Estando a la opinión técnica de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 276-2018-ORa-OGPP/UNSCH), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, numeral 2, de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema nacional de Presupuesto, el artículo 8°, numeral 8.1, de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

Nº 518 -2018-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONTRATAR, a partir de la fecha de su incorporación hasta la finalización del semestre académico 2018-I, como docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción al Decreto Supremo Nº 418-2017-EF, al siguiente profesional y conforme a las especificaciones correspondientes:

FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MATEMÁTICA Y FÍSICA

PLAZA CAP	CODIGO PLAZA O Nº REGISTRO AIRHSP	APELLIDOS Y NOMBRES	REGIMEN LABORAL	CARGO ESTRUCTUAL O NIVEL REMUNERATIVO	HORAS	OBSERVACIÓN
0925	000044	RAMÍREZ CARRASCO, Denlis Mireli	Carreras especiales Docente Universitario Contratado	DC C1	32	A partir del 23 de abril hasta la finalización del semestre 2018-I, (reemplazo para cubrir carga académica de José Luis Huamán Ñaupa)
0932	000723	PACHÍN CÁRDENAS, Wilber	Carreras especiales Docente Universitario Contratado	DC C1	32	A partir del 23 de abril hasta la finalización del semestre 2018-I, según Memorando (reemplazo para cubrir carga académica de Jorge Luis Lozano Rodríguez)

Artículo 2º.- PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2018, según se indica a continuación:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA

10 516 001 0066 3000784 5005857 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACTIVIDAD

3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

Nº 518 -2018-UNSCH-R

META

013 00001 0188104	Ejercicio de la Docencia Universitaria

GASTO PRESUPUESTARIO

1.00 2.1.15.12	Personal Contratado (Docencia Universitaria)
	Gastos por la retribución y complementos afectos y no afectos a cargas sociales del personal docente contratado que labora en las Universidades

Artículo 3°.- DISPONER que los referidos docentes deberán presentar la constancia de habilitación expedida por el Colegio Profesional respectivo, de acuerdo con el artículo 20° de la Constitución Política del Perú. Dicha constancia será presentada a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración en el plazo de treinta (30) días calendarios.

Artículo 4°.- PRECISAR que los contratos aprobados por la presente resolución quedarán resueltos automáticamente a su vencimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 8°, numeral 8.1, literal c) de la Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración que abone las remuneraciones dispuestas por ley, a favor de los referidos profesionales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. LUIS QUIN M. ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Mtro. JUAN E. JANAMPA JANAMPA
Secretario General (e)

Distribución:

Vicerrectorado Académico
Dpto. Acad. de Ing. de Matemática y Física/Fac. de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Órgano de Control Institucional/Of. Gral. de Informática y Sistemas (Portal Transparencia)
Of. Gral. de Planificación y Presupuesto/Of. de Presupuesto/Of. de Racionalización
Of. Gral. de Gestión Académica/Of. Gral. de Administración/Of. de Contabilidad
Of. de Tesorería/Of. de Integración Contable/Of. de Personal/Of. de Remuneraciones y Pensiones
Área de Escalafón/File Personal (02)/Interesados (02)/Archivo
CAZP